554

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5771

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO CD N.° 163/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TAPE RUVICHA S.A.E.CA, ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5633 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD".

Asunción, 1 de diciembre de 2014

VISTO: El memorando DGAF N.° 1660 de fecha 1 de diciembre de 2014, remitid por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la ampliación del monto y la vigencia del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa TAPE RUVICHA S.A.E.C.A, para el "Mantenimiento y reparación de vehículos de la marca Ford", y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 5633 de fecha 2 de diciembre de 2013, se adjudicó el llamado a Contratación Directa por Excepción, para el "Mantenimiento y reparación de vehículos de la marca Ford".

Asimismo, por memorando D.A. N.° 3280 de fecha 4 de noviembre de 2014, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de vigencia hasta el 28 de febrero de 2015 y monto del Contrato CD N.° 163/2013 por la suma de G. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), suscripto con la empresa TAPE RUVICHA S.A.E.C.A, esto amparado en el artículo 11 de la Resolución DNCP N.° 2238/14.

En virtud, a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...* ".

Así también, la referida ampliación de vigencia del Contrato CD N.° 163/2013 es realizada ajustada a lo prescrito en el artículo 11 de la Resolución DNCP N.° 2238/2014; que expresa en el inciso a) "*... Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato*".

En atención, a la nota remitida por parte de la empresa más arriba mencionada por medio de la cual manifiesta su conformidad para la ampliación del monto y la vigencia del Contrato CD N.° 163/2013, suscripto en referencia a la Contratación Directa por Excepción, para el "Mantenimiento y reparación de vehículos de la marca Ford".

Además, por memorando n.° 142/2014 el Departamento de Administración de Contratos – UOC, solicitó la Certificación Presupuestaria del monto en G. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), correspondiente a la ampliación del monto del contrato.

Conforme, a la disponibilidad de crédito presupuestario CDP N.° 594/2014, emitido por la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público, avala la existencia del saldo presupuestario a fin de dar cobertura a la ampliación solicitada.

Abog. Lisa Melgia
Coordinadora Secretaría General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 571

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO CD N.° 163/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A, ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5633 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD".

En ese sentido, por memorando UOC N.° 2686 de fecha 28 de noviembre de 2014, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación del monto y la vigencia del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa TAPE RUVICHA S.A.E.C.A, para el "Mantenimiento y reparación de vehículos de la marca Ford".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 704 de fecha 28 de noviembre de 2014, del interino de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, Abg. Jorge Lebedich S., por medio del cual manifiesta que no se encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Unidad Operativa de Contratación, para ampliar la vigencia y el monto del Contrato CD N.° 163/2013.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación del monto y la vigencia del Contrato CD N.° 163/2013, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

2.- ESTABLECER que se amplíe el monto del Contrato CD N.° 163/2013, desde el monto mínimo de **G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)** y hasta el monto máximo de **G. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).**

3.- DISPONER que la vigencia del Contrato CD N.° 163/2013, sea extendida hasta el **28 de febrero de 2015**.

4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda del contrato, emergente de la presente Resolución.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaria General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado